

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA APCDMX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. JOSÉ ANTONIO MORENO PEÑA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ESAM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ROBERTO MENDIETA JARAMILLO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 02 DE ABRIL DE 2018, “LA APCDMX” Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR ASIGNADO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES QUE SE ESTIPULARON EN LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PACTARON.
2. QUE EL CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M, FUE ASIGNADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LLEVÁNDOSE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SCGCDMX-DGA-IRTP-002-2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN III, 50, 53, 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN LA “CLÁUSULA PRIMERA” DEL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO SE ESTIPULÓ: “OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “ EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, PRESTE A SATISFACCIÓN DE “LA APCDMX” EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR ASIGNADO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REALIZAN ACTIVIDADES VINCULADAS CON LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA CON CARGO A RECURSOS FEDERALES, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y PRECIO UNITARIO SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO”.
4. QUE EN LA “CLÁUSULA SEGUNDA” SE ESTIPULÓ: “MONTO DEL CONTRATO.- “LA APCDMX” PAGARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON UN MONTO MÍNIMO DE \$421,241.38 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA \$67,398.62 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 62/100 M.N.) POR LO QUE EL MONTO MÍNIMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$488,640.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M

CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Y, LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$1'053,103.45 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA \$168,496.55 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1'221,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO FIJO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

5. QUE EN LA “CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA” SE ESTABLECIÓ: “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO, ENTREGA EN ESTE ACTO, LA PÓLIZA DE FIANZA NO. 3835-07483-3 EN MONEDA NACIONAL EXPEDIDA POR AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA APCDMX” EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE SER EL CASO AÚN DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN Y TOTAL RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. DICHA PÓLIZA SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 9.

LA PÓLIZA DE FIANZA, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- C. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- E. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M

EN CASO DE QUE SE MODIFIQUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR A "LA APCDMX", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN EN SU GARANTÍA".

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - I.1. QUE EL MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, FUE DESIGNADO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. ANEXO 1.
 - I.2. QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3. QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN Y CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.
 - I.4. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO MORENO PEÑA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO DESDE DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR EL INGENIERO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS, SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 92 DUODECIMUS, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON FACULTADES PARA COADYUVAR EN LA PROGRAMACIÓN Y PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO EN LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LOS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LAS DEPENDENCIAS, CONFORME A LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y NORMAS DETERMINADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO SUS PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN; COADYUVAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, QUE REALIZA EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, OBSERVANDO AL EFECTO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE REQUIERA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M

- I.5. QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NO. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR ASIGNADO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA EN EL ANEXO TÉCNICO, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- I.6. QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO 01, SE REALIZA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CUAL ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.
- I.7. ASÍ MISMO, LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO 01, SE REALIZA CON BASE EN EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, CONSIDERANDO ADEMÁS LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES EL 02 DE ABRIL DE 2018.
- I.8. QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO 01, SE REQUIERE EN VIRTUD DE QUE "LA APCDMX" NECESITA AMPLIAR LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CON UN MONTO DE \$ 210,620.69 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) MAS EL 16% DE I.V.A. \$ 33,699.31 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) DANDO UN GRAN TOTAL DE \$244,320.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
- I.9. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO 01, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MENCIONANDO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 3553 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO 01, QUE NOS OCUPA.
- II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M

- II.1. QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NO. **SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M**, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR ASIGNADO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- II.2. QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,597, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO 524559-1, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2017. **ANEXO 2.**
- II.3. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,235, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS. **ANEXO 3.**
- II.4. QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: 1.- LA REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REMOZAMIENTO, CONVERSIÓN, RECONSTRUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, MECÁNICO, ELÉCTRICO, NEUMÁTICO, HIDRÁULICO, ELECTROMECAÁNICO, HIDRONEUMÁTICO, HOJALATERÍA, PINTURA INTEGRAL DE AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, TROLEBUSES, FERROCARRILES, TRENES, GRÚAS, PLANTAS DE LUZ, GENERADORES, VAGONES DE METRO, CAMIONES, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA EN GENERAL Y ESPECIAL Y CUALQUIER TIPO DE EQUIPO RODANTE; EQUIPOS ESPECIALES, ELÉCTRICOS, HIDROMECAÁNICOS, HÍBRIDOS, BIOCMBUSTIBLE; COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASES DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y PARTES DE COLISIÓN Y EL COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL COMERCIO, PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO TODA CLASE DE ACTOS ANEXOS, CONEXOS Y SIMILARES.
- II.5. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA SIGUIENTE CLAVE **EES-141002-MUA** EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ANEXO 4.**
- II.6. QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO 01**, ASÍ COMO QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.
- III. **DECLARAN AMBAS PARTES:**
- III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO 01**, AL TENOR DE LOS DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. EN VIRTUD DE QUE LA ADICIÓN A "EL

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M". NO EXCEDE EL 20% DEL MONTO, EJECUCIÓN Y PLAZO PACTADO EN EL MISMO.

- III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER CAUSA DE NULIDAD Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO 01, CONSISTE EN MODIFICAR LOS ALCANCES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADO CON LA EMPRESA ESAM, "ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MÉXICO", S.A DE C.V; DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2018, PARA LO CUAL SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, NOVENA Y DÉCIMA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA.- MONTO: (SE MODIFICA).-- "LA APCDMX" PAGARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONVENIO, CON UN MONTO MÍNIMO DE \$505,489.65 (QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA \$80,878.34 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) POR LO QUE EL MONTO MÍNIMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$586,367.99 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 99/100 M.N.), Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$1'263,724.14 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) MAS EL 16% DE I.V.A. \$202,195.86 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) DANDO UN GRAN TOTAL DE \$1'465,920.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ESTE INCREMENTO NO EXCEDE DEL 20% DEL IMPORTE ORIGINALMENTE CONTRATADO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO FIJO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO (SE INCREMENTA).- COMPRENDE DEL 02 DE ABRIL DE 2018 AL 23 FEBRERO DE 2019.

DÉCIMA.- PLAZO (SE INCREMENTA).- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EJECUTAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS DEL 02 DE ABRIL DE 2018 AL 23 FEBRERO DE 2019.

SEGUNDA. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO 01.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA PARA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO 01, LA ACTUALIZACIÓN EN EL MONTO A

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M

LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 3835-07483-3, EXPEDIDA POR ASEGURADORA ASERTA, S.A DE C.V., INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL **CONVENIO MODIFICATORIO 01**, AL CONTRATO NÚMERO **SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M**.

LA ACTUALIZACIÓN EN MONTO A LA PÓLIZA DE FIANZA, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A. QUE LA ACTUALIZACIÓN EN MONTO A LA PÓLIZA DE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO.
- B. QUE LA ACTUALIZACIÓN EN MONTO A LA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- C. QUE LA ACTUALIZACIÓN EN MONTO A LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D. QUE PARA CANCELAR LA ACTUALIZACIÓN EN MONTO A LA PÓLIZA DE FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- E. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESADO EN ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO 01**, TODOS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS ASÍ COMO EL **ANEXO TÉCNICO** DEL CONTRATO **SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M**, QUEDAN EN VIGOR Y APLICACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

QUINTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO NO. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M**, Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, ES VOLUNTAD DE AMBAS PARTES SOMETERSE A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE APLIQUEN, SIN EMBARGO, PARA LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL CONVENIO, AMBAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCES, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO 01**, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **31 DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2018**.



CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M

POR "LA APCDMX"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

C. CARLOS ROBERTO MENDIETA
JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL

**POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y
REQUIRENTE**

REVISIÓN JURÍDICA

MTRO. JOSÉ ANTONIO MORENO PEÑA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SCGCDMX-DGA-068-2018/R5M, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. JOSÉ ANTONIO MORENO PEÑA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ESAM "ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A DE C.V", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ROBERTO MENDIETA JARAMILLO